



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Diputada Irma Leticia González  
Presidenta del Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Guanajuato  
Sexagésima Quinta Legislatura



Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es uno de los principales derechos humanos, reconocido y defendido a nivel internacional en multitud de instrumentos jurídicos, empezando por la Declaración Universal de Derechos humanos, que en su artículo 26 proclama el derecho de toda persona a recibirla y a que ésta busque el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades.

En Guanajuato compartimos este compromiso internacional, con absoluta certeza y determinación, seguimos refrendando nuestro deber de acatar documentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las

Esta hoja corresponde a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el COVID 19, impactó negativamente a las familias mexicanas en diversos ámbitos, entre ellos, el educativo. Asimismo, 2.2% (738.4 mil personas) de la población inscrita en el ciclo escolar 2019-2020 no concluyeron, más de la mitad de ellos (58.9%) señaló que fue por un motivo relacionado a la COVID-19, el 8.9% por falta de dinero o recursos, el 6.7% porque tenía que trabajar y finalmente el 25.5 % por motivos distintos.<sup>1</sup>

El porcentaje de población que no concluyó el ciclo escolar por motivo de la pandemia por COVID-19 según el nivel de escolaridad, se identifica que para quienes estaban en preescolar fue prácticamente el motivo único de no concluir el año escolar (94.7%), el porcentaje se reduce a 73.2% para el nivel primaria y llega a 35.9% para educación media superior, siendo el menor porcentaje, pues en educación superior el porcentaje de mención de la COVID-19 como motivo de no conclusión fue de 44.6%. Por otro lado, el porcentaje que no concluyó el ciclo escolar 2019-2020, por falta de recursos o porque tenía que trabajar fue del 5.6%

---

<sup>1</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020, Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, nota técnica, segunda edición, consultable en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid\\_ed\\_2020\\_nota\\_tecnica.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_nota_tecnica.pdf)

Esta hoja corresponde a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

para el nivel de secundaria, 43.7% para el nivel de media superior y de 25.1% para el nivel superior.<sup>2</sup>

En su caso, en el estado de Guanajuato, entre 2020 y 2021, más de 80 mil alumnos de todos los niveles en Guanajuato abandonaron sus estudios por las complicaciones de estudiar en el contexto de la pandemia. La Secretaría de Educación de Guanajuato detalló que se trata de 3 mil 063 alumnos de secundaria, 2 mil 957 estudiante de primaria, mil 580 en preescolar y 35 alumnos en educación especial o inicial. En el caso de medio superior hemos tenido un abandono del 20% (de la matrícula) en el caso de media superior y del 10% en educación superior (de la matrícula).

Los expertos refieren que entre las principales consecuencias del abandono escolar se encuentran la pérdida de la calidad del aprendizaje, la reducción de oportunidades laborales e incluso la delincuencia, el consumo de sustancias tóxicas y problemas como la presión y ansiedad.

Por lo anterior, es necesario prevenir y atender los casos de abandono y deserción escolar hoy más que nunca, con la conciencia de que cuando una niña o un joven abandonan repetidamente sus estudios, no solo implica que probablemente se están transgrediendo sus derechos humanos a recibir formación académica, sino

---

<sup>2</sup>Ídem 1.

Esta hoja corresponde a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

que ello también constituye una grave señal de alerta en el sentido de que pudieran estar en riesgo otros de sus derechos.

Es necesario reafirmarlo, si un niño o una niña deserta inexplicablemente de la escuela, esto no es normal, y no debe ser recibido por la sociedad y las instituciones con simple resignación, sino que es necesario que actuemos para conocer los motivos.

Por lo que, si se trata de un abandono absoluto de la educación, entonces tenemos que actuar y además, verificar que no se trate de una señal de transgresiones aún más graves a los derechos de ese estudiante.

En concreto, proponemos reformar el artículo 19 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para afirmar esta obligación, de manera que la Secretaría de Educación de nuestro estado diseñe y ponga en marcha todos los mecanismos que se requieran para detectar estas situaciones de abandono e informarlas a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estamos convencidos de que esta modificación es necesaria para fortalecer, en la ley y en la vida práctica de nuestras instituciones y de la sociedad guanajuatense, el concepto de que el derecho a la educación no es renunciable, sino que, de acuerdo con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será también en términos de la misma Carta Magna.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Siendo imperante resaltar que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Aprender no garantiza prosperidad, pero ésta sólo es posible cuando hay educación. Por lo tanto, la mera resignación ante el abandono escolar implica simplemente resignarnos ante la marginación de una niña o un joven, para el resto de su vida. Eso es injusto, es ilegal e inadmisibile.

Seguiremos avanzando, en pro de la educación, de la juventud y de un futuro más próspero, porque en Guanajuato no falta talento, seguiremos creando oportunidades porque ustedes son el centro y fin de todas nuestras acciones.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, impulsamos nuestras Acciones Legislativas, siendo que la presente iniciativa encuadra en el eje de Educación, Ciencia e Innovación, lo prometimos y ahora lo cumplimos, la educación en Guanajuato sigue avanzando, siempre firmes en nuestra convicción que la educación es la base fundamental para el desarrollo de las personas y la sociedad. Seguimos avanzando y trabajando por quienes más lo necesitan.

Por otro lado, manifestamos que de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** La Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción XI establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de

Esta hoja corresponde a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

- II. **Impacto Administrativo:** Implica que la Secretaría de Educación de Guanajuato asuma tanto la facultad como el compromiso de establecer los mecanismos que permitan informar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a los casos de ausentismo, abandono o deserción escolar.
  
- III. **Impacto Presupuestario:** Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
  
- IV. **Impacto Social:** Una vez que entre en vigor, las reformas permitirán que la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tenga conocimiento de los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar, de forma que, si fuera necesario, pueda intervenir directamente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de dichos alumnos y prevenir situaciones de mayor gravedad.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción III del artículo 19 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

### Atribuciones de la ...

**Artículo 19.** La Secretaría de...

I. y II. ...

III. Implementar acciones a favor de evitar el ausentismo, abandono y la deserción escolar, y establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección, los casos de ausentismo, abandono o deserción escolar que se identifique respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior, y que aplique los procedimientos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

IV. a VIII. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a fecha de su presentación.**

**Diputadas y Diputados integrantes del  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**



**Dip. Luis Ernesto Ayala Torres**  
**Coordinador**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. José Alfonso Borja Pimentel

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena

María de la Luz

Dip. María de la Luz Hernández Martínez

Dip. César Larrondo Díaz

Dip. Martín López Camacho

Dip. Briseida Anabel Magdaleno González

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta